

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Rad. Nro. 11001310302420200020000
Demandante: OMAR GONZALO CAÑON SANCHEZ
Demandado: MEALER & MILLER S.A.S

Se reconoce personería para actuar al abogado ALBERTO SUAREZ LEON, como apoderado sustituto del demandante Omar Gonzalo Cañón Sánchez, conforme a la sustitución efectuada¹ y el artículo 75 del estatuto procesal civil.

De otra parte, incorpórese a autos la comunicación allegada por la Unidad Administrativa de Catastro Distrital el 21 de junio de 2022, en la que se aportó copia del certificado catastral del inmueble objeto de gravamen hipotecario².

En atención a la solicitud elevada por el apoderado sustituto de la parte activa³, por Secretaria envíesele el enlace de acceso al expediente digitalizado para su revisión y consulta.

Ejecutoriada esta providencia, remítase el expediente a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución –Reparto- para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

DAJ

¹ 081SustitucionPoder.03.17.05.

² 083RespuestaCatastro.05.21.06.

³ 090SolicitaLink.01.09.09.